



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 002-2021



Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 07 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de enero del 2020, se trató como punto de agenda; "APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2020-MDCGAL, QUE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo reconoce el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas, entre las que se encuentra la facultad de organizarse internamente;

Que, el artículo 74° de la referida Carta Política, establece que los Gobiernos Locales pueden modificar y suprimir contribuciones y tasas, o realizan las exoneraciones de éstas, dentro del marco de su jurisdicción, el mismo que debe entenderse dentro de los alcances de su competencia y los que plantea la Ley, respetando los principios de reserva de Ley e Igualdad;

Que, los incisos 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la atribución del Concejo Municipal para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; y crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley, respectivamente;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 023-2020-Mdcgal, de fecha 02 de noviembre del 2020 se Establece la Exoneración del Pago del Derecho de Trámite De Expedición de Copias Certificadas de Actas de Inscripción de Nacimiento;

Que, mediante Informe N° 689-2020-GSGII/MDCGAL, la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, solicita la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 023-2020-MDCGAL, para lo cual adjunta el Proyecto de Ordenanza Municipal que Prorroga la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 023-2020-MDCGAL, que Establece la Exoneración del Pago del Derecho de Trámite de Expedición de Copias Certificadas de Actas de Inscripción de Nacimiento;

Dentro de este contexto debido a la Pandemia producida por la COVID 19, la economía de los ciudadanos se ha visto altamente perjudicada, razón por la cual, en la medida de nuestras facultades la presente Gestión Municipal busca reducir gastos a los padres de familia del distrito respecto al costo de la emisión de los certificados de nacimiento de sus hijos para fines de educación en todos los niveles.

Por los considerandos antes expuestos se propone la siguiente ordenanza:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2020-MDCGAL, QUE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO"

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR para el ejercicio 2021 la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 023-2020-Mdcgal, que Establece la Exoneración del Pago del Derecho de Trámite De Expedición de Copias Certificadas de Actas de Inscripción de Nacimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA DE LA EXONERACIÓN: La vigencia de la exoneración dispuesta en el Primer Artículo de la presente ordenanza, será hasta el día 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca las normas complementarias y reglamentarias para la correcta aplicación, implementación y/o prórroga de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital Crol. Gregorio Albarracín Lanchipa el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la misma conforme a Ley, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, www.munialbarracin.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUACUNI
ALCALDE

Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
Archivo